



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2018-00288-00
Demandante : MARDORIA QUIROGA OCHOA
Demandado : JOSE LUIS PINTO QUIROGA Y OTROS.
Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente. Provea.
Bucaramanga Sder., 22 de julio de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 008 del expediente digital, observa el Despacho que los demandados **JOSE LUIS PINTO QUIROGA, LAURA NATALY PINTO QUIROGA, SANDRA YANETH PINTO RODRIGUEZ, MELBA ROSA FLOREZ DE PINTO, EMMA JUDITH PINTO FLOREZ, LUZ DARY PINTO FLOREZ, MARTHA ROCIO PINTO FLOREZ, EDISON PINTO FLOREZ**, están debidamente notificados, presentando cada uno de ellos a través de apoderado judicial contestación de demanda dentro del término de ley.

Así mismo, el Curador Ad litem de los **HEREDEROS INDERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO PINTO PINTO**, quien manifiesta notificarse de la demanda el día 14 de diciembre de 2020, según consta en el numeral 005 del expediente digital, dio contestación a la demanda el día 13 de enero de 2021, sin oponerse a las pretensiones.

2. Pues bien, sea lo primero indicar, que este Despacho judicial RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a la abogada **EVA CECILIA LOPEZ RUEDA**, identificada con la C.C. No. 63.291.461 y T.P. No. 259.361 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los demandados **JOSE LUIS PINTO QUIROGA, LAURA NATALY PINTO QUIROGA y SANDRA YANETH PINTO RODRIGUEZ**, en los términos en que le fue conferido el poder, obrante a folio 337 PDF del expediente principal.

3. Igualmente, este Despacho judicial RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al abogado **VICTOR MANUEL SANCHEZ LEON**, identificado con la C.C. No.

13.174.089 y T.P. No. 135.328 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los demandados **EDISON PINTO FLOREZ, MARTHA ROCIO PINTO FLOREZ, LUZ DARY PINTO FLOREZ, EMMA JUDITH PINTO FLOREZ y MELBA ROSA FLOREZ DE PINTO**, en los términos en que le fue conferido el poder, obrante a folio 388, 424, 418, 420, 422 PDF del expediente principal.

4. De otra parte, se dispone tener por contestada la demanda de los demandados **JOSE LUIS PINTO QUIROGA, LAURA NATALY PINTO QUIROGA, SANDRA YANETH PINTO RODRIGUEZ, MELBA ROSA FLOREZ DE PINTO, EMMA JUDITH PINTO FLOREZ, LUZ DARY PINTO FLOREZ, MARTHA ROCIO PINTO FLOREZ, EDISON PINTO FLOREZ**, presentadas a través de sus apoderados judiciales; así mismo, se dispone tener por contestada la demanda de los **HEREDEROS INDERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO PINTO PINTO**, realizada a través del Curador Ad litem.

NOTIFIQUESE.

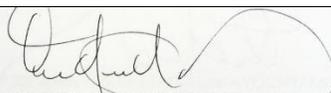


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.